



Gobierno Municipal
2009 - 2012

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués
16 de Diciembre de 2009/ Año 1/ No. 6

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento: Lic. Héctor Gutiérrez Lara

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE EL MARQUES, QUERETARO.

2

TOMA DE PROTESTA DE LOS SUBDELEGADOS MUNICIPALES DE EL MARQUÉS, QRO. ELECTOS, PARA EL PERÍODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y SU RELATIVO ARTÍCULO 31, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES, Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

2

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES ENCARGADA DE LA ELECCIÓN DE SUBDELEGADOS MUNICIPALES PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012 Y TOMA DE PROTESTA DEL SUBDELEGADO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ ELECTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y SU RELATIVO ARTÍCULO 31, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES, Y PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

3

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113, Y 115, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

4

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE EL MARQUÉS, QRO., PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2009-2012.

6

REFORMA DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESPECTÁCULOS Y FESTEJOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

17

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CAMBIO DE FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2010.

20

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL TRASLADO DE FACULTADES A LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL.

21

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE EL MARQUES, QUERETARO, COMPRENDERA DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 03 de Diciembre del año dos mil nueve, asentado en el acta número AC/011/2009-2010, el Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, tomo la protesta de ley correspondiente a los Subdelegados Municipales de El Marqués para la Administración Municipal 2009-2012 siguientes:

DELEGACIÓN CHICHIMEQUILLAS CON ASENTAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE CHICHIMEQUILLAS.

| SUBDELEGACION | NOMBRE |
|----------------------|-----------------------------------|
| DOLORES | FERMIN CARDENAS BRAVO |
| LA LABORCILLA | CAMILO DOMINGO MATA SALINAS |
| LAJITAS | SERAFIN GONZALEZ RUIZ |
| LOS POCITOS | ISRAEL SANCHEZ PADILLA |
| PRESA DEL CARMEN | ROMANA ELENA SANCHEZ CALTZONCIT |
| PRESA DE RAYAS | JUBENAL LEDEZMA FRANCO |
| SANTA MARIA BEGOÑA | EMMANUEL LUNA REYES |
| SANTA MARIA DE BAÑOS | LEODEGARIO PADILLA HERNANDEZ |
| SAN RAFAEL | MA. DEL PILAR TREJO CASTELANO |
| TIERRA BLANCA | GUILLERMO NICASIO GUERRERO MENDEZ |
| ATONGO | J. GUADALUPE BARCENAS HERNANDEZ |
| MATANZAS | GUILLERMO PACHECO VARGAS |
| SAN VICENTE FERRER | JOSÉ SANTOS GÓMEZ ROMERO |

DELEGACIÓN EMILIANO ZAPATA CON ASENTAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LA GRIEGA.

| SUBDELEGACION | NOMBRE |
|---------------|-------------------------------------|
| SALDARRIAGA | C. JESUS OLVERA VALENCIA; |
| CERRO PRIETO | C. ANTONIO TAVARES LOPEZ; |
| EL RODEO | C. MA. DEL ROCIO RAMIREZ ONTIVEROS; |

| | |
|---------------------|-----------------------------------|
| LA MARIOLA | C. FRANCISCO NORBERTO VALENCIA; |
| SANTA MARIA TICOMAN | C. GERARDO GOMEZ VELAZQUEZ; |
| JESUS MARIA | C. ALBERTO GRUJALVA BOCANEGRA; |
| CERRITO COLORADO | C. MARTIN ELOY DE ALBINO ROQUE; |
| SAN JOSE NAVAJAS | C. MAXIMILIANO HERNANDEZ MORALES; |
| GUADALUPE LA VENTA | C. BENITO ROQUE RAMIREZ; |
| AMAZCALA | C. LUCAS ALVAREZ CARPINTERO; |
| SAN MIGUEL AMAZCALA | C. MA. GUADALUPE GRANADOS FLORES; |
| ALFAJAYUCAN | C. MARTIN MORENO CABRERA; |
| EL POZO | C. PEDRO GONZALEZ VEGA; |
| EL LOBO | C. REYNALDO VILLEGAS BASALDUA. |
| LA LABORCILLA 41 | C. SALINAS MUÑOZ J. TRINIDAD. |
| SAN PEDRO ZACATENCO | C. CRISANTO DE JESUS RAMIREZ. |

DELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL COLORADO:

| SUBDELEGACION | NOMBRE |
|--------------------|---|
| PALO ALTO | AL C. SABINO JUAN ADOLFO MARTINEZ PEREZ; |
| CALAMANDA | AL C. JOSE SALVADOR MORENO VÁZQUEZ; |
| EL PARAÍSO | AL C. JOSE ANTONIO MARTINEZ CAMPOS; |
| LA LOMA | AL C. MANUEL RESENDIZ GUDINO; |
| LA PIEDAD | AL C. FELIX DE JESUS BERNARDINO; |
| EL CARMEN | AL C. JOSE FRANCISCO PEREZ GUERRERO; |
| EL COYME | AL C. JAVIER VILLEGAS LIRA; |
| COYOTILLOS | AL C. BEATRIZ ESTRADA CASTRO; |
| EL ROSARIO | AL C. JOSE MIGUEL VICENTE HERNANDEZ MARTINEZ; |
| SAN ISIDRO MIRANDA | A LA C. M. DOMINGA IRENE OLVERA ACOSTA; |
| AGUA AZUL | C. OSCAR GUERRERO ALMARAZ; |
| EL DURAZNO | C. JUAN CARLOS RANGEL NIEVES; |

Los cuales de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, puestos de pie rindieron su protesta, a cuyo efecto el Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, les preguntó:

¿PROTESTA CADA UNO DE USTEDES GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO ME HA CONFERIDO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO?

Enseguida, cada uno de los Subdelegados Municipales extendiendo su brazo derecho, contestaron: **"SI, PROTESTO"**.

Y a continuación el Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal, les dijo: **"SI ASI NO LO HICIEREN QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LOS DEMANDEN"**.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 16 de Diciembre del año dos mil nueve, asentado en el acta número AC/012/2009-2010, se realizó la Presentación del Informe de la Comisión Especial de Regidores encargada de la Elección de Subdelegados Municipales para la Administración Municipal 2009-2012 y Toma de Protesta del Subdelegado Municipal de Santa Cruz electo, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo quinto del artículo 52, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y su relativo Artículo 31, del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones, y procedimiento de elección y designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio de El Marqués, Qro., en los términos siguientes:

"...INFORME DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCION DE SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO. 2009-2012

La Cañada, Municipio El Marqués, Qro., a 10 de Diciembre del 2009.

**H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO.
EN PLENO.
PRESENTE.**

Los suscritos integrantes de la Comisión Especial de Regidores comparecemos ante este Órgano a rendir el informe que a nuestra parte corresponde respecto de los resultados de la elección de autoridades auxiliares de la Subdelegación de Santa Cruz, El Marques, Qro. para la Administración Municipal 2009-2012, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y su relativo artículo 41, del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones, y procedimiento de elección y designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio de El Marqués, Qro., lo cual hacemos de la siguiente manera:

1. Que en fecha 30 de Noviembre se publico Convocatoria en los lugares mas visibles de la Subdelegación de Santa Cruz, El Marques, Qro., la cual reconoce como candidatos a los CC. Adolfo María Raymundo y José Martin Cabrera Camacho para contender en la elección extraordinaria a realizarse el día 13 de Diciembre de 2009, en la Subdelegación de Santa Cruz, del Municipio de El Marques, Qro.

2. Que dicha convocatoria condiciona a los CC. Adolfo María Raymundo y José Martin Cabrera Camacho a la ratificación de pretensión de contender en las elecciones mediante escrito que se presente ante la Secretaria del H. Ayuntamiento los días 3 y 4 de diciembre del 2009.

3. Se da cuenta que solamente presento dicho oficio el C. Adolfo María Raymundo, el día 3 de diciembre del 2009 y por lo que conforme a lo establecido en el numeral 3 de las bases generales de la Convocatoria de fecha 30 de Noviembre del 2009 se declara como único candidato para contender como Subdelegado Municipal de Santa Cruz, El Marques, Qro, al C. Adolfo María Raymundo.

4. En fecha 07 de diciembre del 2009 esta Comisión Especial de Regidores por unanimidad declaro procedente el registro de un solo candidato y en cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo del artículo 54 del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones, y Procedimiento de Elección y Designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio de El Marqués, Qro., declara como electo al C. Adolfo María Raymundo como Subdelegado Municipal de Santa Cruz, El Marques, Qro., para la Administración 2009-2012.

En razón de lo anterior los integrantes de la Comisión Especial de Regidores solicitamos se tome la protesta de ley correspondiente al C. Adolfo María Raymundo quien resulto electo en éste proceso y así mismo, se tenga por

cumplimentada la encomienda que nos fuera otorgada, ya que a la fecha se ha agotado el proceso de elección de Subdelegados Municipales de El Marques, Qro., Administración 2009-2012.

**ATENTAMENTE
COMISION ESPECIAL DE REGIDORES**

**C. REGIDOR LUIS ELIAS CAMACHO HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN** **C. REGIDORA ANABEL MENDOZA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN..."**

Acto continuo el Secretario con la anuencia del Ciudadano Presidente Municipal hace entrega del Informe respectivo a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento y, en cumplimiento a lo establecido en el párrafo quinto del artículo 52, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y su relativo artículo 31 del Reglamento para la Integración, Organización, Funcionamiento de las Delegaciones y Subdelegaciones, y Procedimiento de Elección y Designación de Autoridades Auxiliares para el Municipio de el Marqués, Qro. y con el permiso del presidente municipal, solicito acceda al Recinto el C. Adolfo María Raymundo, Subdelegado Municipal de Santa Cruz, a efecto de que se proceda a la Toma de Protesta de Ley correspondiente y entrega de los sellos respectivos para el ejercicio de sus funciones.

A continuación el LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA, Presidente Municipal procede a realizar la Toma de Protesta de ley en los siguientes términos:

PRESIDENTE:

"PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y TODAS LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL ESTADO Y DE ESTE MUNICIPIO"

SUBDELEGADO MUNICIPAL

"SI PROTESTO"

PRESIDENTE:

"SI ASI NO LO HICIERE, QUE ESTE MUNICIPIO Y LA NACIÓN SE LO DEMANDEN"

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL EL DÍA DIECISEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 16 de Diciembre del año dos mil nueve, asentado en el acta número AC/012/2009-2010, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2010.

El cual resultado, **APROBADO POR MAYORIA**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el Presupuesto de Egresos constituye una expresión económica de la política municipal, la organización de las estrategias en función de las prioridades y la forma ordenada de disponer y controlar los recursos.

II. Que el Presupuesto de Egresos tiene como referencia una estructura programática que refleja el sentido de la acción municipal que se traduce del Plan Municipal de Desarrollo.

III. Que el Presupuesto de Egresos es el documento que establece los gastos Públicos que tendrán vigencia durante un ejercicio fiscal determinado, siendo este el medio por el cual el Municipio establece la manera de solventar los gastos de su administración.

IV. Que el Presupuesto de Egresos para el año 2010 es un plan financiero de las acciones a realizar por la Administración Municipal para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del 2010 y la continuidad del Plan Municipal de Desarrollo; con base en el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 Constitucional.

V. La formulación del Presupuesto de Egresos se realizó tomando en cuenta los ingresos previstos en la Ley de Ingresos 2010, por lo que su monto asciende a la cantidad de \$359'703,622.00 (Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Tres Mil Seiscientos Veintidós pesos 00/100 M.N.)

VI. Que el Presupuesto de Egresos para el Año 2010 (documento que se anexa al presente, formando parte del mismo), se presenta en partidas específicas y detalladas, las cuales se encuentran agrupadas en dos grandes apartados, el de Gasto Administrativo y el de Gasto Social.

El Gasto de Administración, corresponde a las erogaciones que se requieren para la operación del Municipio, conteniendo los siguientes conceptos:

1. **SERVICIOS PERSONALES.** En este rubro se contemplan los sueldos ordinarios, dietas, aguinaldos y prima vacacional entre otros gastos, el cual asciende a la cantidad de \$156'003,461.00 (Ciento Cincuenta y Seis Millones Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos 00/100 M.N.). Dicho epígrafe se divide en Gasto Administrativo con un importe de \$19'927,581.00 y Gasto Social con un importe de \$136'075,880.00

2. **MATERIALES Y SUMINISTROS.** Dentro de éste título, se encuentran los siguientes conceptos: papelería y artículos de escritorio, materiales de limpieza, materiales de trabajo, combustibles y otros materiales y suministros, partida que asciende a la cantidad de \$12'122,012.00 (Doce Millones Ciento Veintidós Mil Doce Pesos 00/100 M.N.).

En Gasto Social, se destinan recursos para los objetos del gasto siguientes:

3. **SERVICIOS GENERALES.** En ésta sección se contemplan los servicios básicos de arrendamiento, servicios de difusión e información, actividades cívicas y oficiales, asesorías, estudios e investigación, servicios de seguros patrimoniales, mantenimiento y conservación de inmuebles, equipos y vehículos, entre otros, servicios que ascienden en cantidad de \$54'027,484.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.).

4. **TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES.** Este rubro comprende aspectos culturales y sociales, subsidio al DIF Municipal, amparos DAP, y atención a aspectos de la sociedad vulnerable, cuyo monto asciende la cantidad de \$51'797,322.00 (Cincuenta y Un Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Trescientos Veintidós Pesos 00/100 M.N.).

5. **BIENES MUEBLES E INMUEBLES.** Adquisiciones para la prestación de los servicios a cargo de la Administración Pública Municipal, las cuales ascienden en cantidad de \$8'129,302.00 (Ocho Millones Ciento Veintinueve Mil Trescientos Dos Pesos 00/100 M.N.).

6. **INVERSIÓN PÚBLICA.** En éste epígrafe se destinará un total de \$54'782,862.00 (Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

7.- **DEUDA PÚBLICA.** En este rubro contempla el pago de amortizaciones, comisiones e intereses de Empréstitos, adeudos de ejercicios anteriores proveedores y acreedores, así como amparos del DAP de ejercicios anteriores, cuyo importe asciende la cantidad de \$22'841,179.00 (Veintidós Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.).

VII. El Presupuesto de Egresos 2010, se elaboró tomando como base las necesidades reales mínimas consideradas por cada dependencia para la realización de sus funciones, de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, expresa un equilibrio de los egresos con respecto a los ingresos, siendo de destacarse que con los ingresos propios de Municipio se cubren suficientemente los gastos de administración y el remanente de estos ingresos, así como el total de las participaciones federales se destinan al gasto social.

VIII. Lo anterior, sin considerar parte de los recursos provenientes de los programas federales y estatales que con alta probabilidad llegarán, complementos de HABITAT; Programa de Rescate de Espacios Públicos; FAM Básico, SUBSEMUN; DEZOP, Programas de obra pública conjunta con Gobierno del Estado; programas que mejorarán la proporción para la inversión de obra pública y para el gasto social del Municipio.

IX. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de Diciembre del 2009, fue turnado el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2010 a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a efecto de proceder a su estudio y dictamen respectivo.

X. Que por los antecedentes citados, y con fundamento en lo señalado por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los integrantes de la Comisión de Hacienda, una vez analizado el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal del 2010 nos permitimos emitir para su discusión, y en su caso aprobación, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que éste H. Ayuntamiento a través su Cabildo, y en específico mediante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es el Órgano Facultado para expedir el presente dictamen, según lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 36, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 110, 112, 113 y

115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento aprueba el Presupuesto de Egresos para el año 2010, de la manera siguiente:

**MUNICIPIO EL MARQUÉS
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010**

| EGRESOS | IMPORTE | % |
|--|----------------|---------|
| SERVICIOS PERSONALES | 19'927,581.00 | 5.54% |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 12'122,012.00 | 3.37% |
| | 32'049,593.00 | 8.91% |
| GASTO ADMINISTRATIVO | | |
| SERVICIOS PERSONALES | 136'075,880.00 | 37.83% |
| SERVICIOS GENERALES | 54'027,484.00 | 15.02% |
| TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y APORTACIONES | 51'797,322.00 | 14.40% |
| BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 8'129,302.00 | 2.26% |
| INVERSIÓN PÚBLICA | 54'782,862.00 | 15.23% |
| DEUDA PÚBLICA | 22'841,179.00 | 6.35% |
| | 327'654,029.00 | 91.09% |
| GASTO SOCIAL | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL EGRESOS | 359'703,622.00 | 100.00% |

PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

| CLAVE | CONCEPTO | TOTALES |
|-------|--|-------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 156,003,461 |
| 1100 | REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE | 86,932,989 |
| 1101 | DIETAS | 7,933,381 |
| 1102 | SUELDOS | 78,999,608 |
| 1200 | REMUNERACION AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO | 6,915,615 |
| 1202 | SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA | 6,915,615 |
| 1300 | REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES | 41,374,750 |
| 1301 | QUINQUENIOS | 1,530,975 |
| 1305 | PRIMA VACACIONAL | 5,573,647 |
| 1306 | AGUINALDO | 21,002,148 |
| 1308 | COMPENSACION POR SERVICIOS ESPECIALES | 1,419,933 |
| 1309 | PRIMAS DE ANTIGÜEDAD | 1,404,589 |
| 1310 | PRIMA DOMINICAL | 19,952 |
| 1313 | BONOS DE PRODUCTIVIDAD | 423,506 |
| 1316 | LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES, SALARIOS CAÍDOS | 10,000,000 |
| 1319 | REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS | 0 |
| 1400 | SEGURIDAD SOCIAL | 1,628,127 |
| 1402 | CUOTAS DE PENSIONES | 1,628,127 |
| 1500 | OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS | 16,637,106 |
| 1507 | OTRAS PRESTACIONES | 15,376,382 |
| 1510 | PAGO DE MARCHA | 109,056 |
| 1511 | APOYO PARA TRANSPORTE | 282,653 |
| 1512 | APOYO PARA DESPENSA | 869,015 |
| 1600 | IMPUESTO DE NOMINA | 2,514,874 |
| 1603 | IMPUESTO SOBRE NOMINA ESTATAL | 2,514,874 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 12,122,012 |
| 2100 | MATERIALES DE ADMINISTRACION | 3,223,161 |
| 2101 | MATERIAL Y UTILES DE OFICINA | 728,626 |
| 2102 | MATERIAL DE LIMPIEZA | 164,006 |
| 2106 | MAT Y UTILES PARA EQ INFORMATICO CONSUMIBLES | 499,842 |
| 2110 | MATERIAL DE TRABAJO | 1,830,687 |
| 2300 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS MENORES | 1,750 |
| 2301 | REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS | 1,750 |
| 2400 | MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION | 1,125,661 |
| 2401 | MATERIALES DE CONSTRUCCION | 128,899 |
| 2403 | MATERIALES COMPLEMENTARIOS | 102,925 |
| 2404 | MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO | 893,837 |
| 2500 | PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATO | 114,225 |
| 2502 | SUSTANCIAS QUIMICAS | 0 |
| 2504 | MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS | 114,225 |
| 2505 | MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS | 0 |

| | | |
|------|---|------------|
| 2600 | COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS | 7,071,563 |
| 2601 | COMBUSTIBLE | 7,058,037 |
| 2602 | LUBRICANTES Y ADITIVOS | 13,526 |
| 2700 | VESTUARIO, BLANCOS Y PRENDAS DE PROT. Y ARTS DEPOR | 500,000 |
| 2701 | VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS | 500,000 |
| 2800 | MATERIALES EXPLOSIVOS Y DE SEGURIDAD PUBLICA | 85,652 |
| 2802 | MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA | 85,652 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 54,027,484 |
| 3100 | SERVICIOS BASICOS | 11,895,277 |
| 3103 | SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL | 1,676,370 |
| 3106 | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA | 7,181,407 |
| 3107 | SERVICIO DE AGUA | 3,037,500 |
| 3108 | SERVICIOS DE CONDUCCION DE SEÑALES ANALOGICAS Y DIGIT | 0 |
| 3200 | SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO | 9,032,113 |
| 3201 | ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES | 565,701 |
| 3210 | ARRENDAMIENTOS ESPECIALES | 8,466,412 |
| 3211 | ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SERVICIOS | 0 |
| 3300 | SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA, INFORMATICOS | 8,175,275 |
| 3301 | ASESORIA | 8,040,318 |
| 3305 | CAPACITACION | 111,614 |
| 3308 | ESTUDIOS E INVESTIGACIONES | 23,343 |
| 3400 | SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO | 2,737,376 |
| 3403 | INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERV. BANCARIOS | 248,563 |
| 3404 | SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES | 2,237,320 |
| 3414 | SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES | 138,056 |
| 3415 | TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACION | 113,437 |
| 3500 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERV. E INSTALACION | 5,732,111 |
| 3501 | MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE MOBILIARIO Y EQ ADMON | 20,965 |
| 3502 | MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE BIENES INFORMATICOS | 91,152 |
| 3503 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQ | 152,313 |
| 3504 | MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE INMUEBLES | 22,080 |
| 3506 | MANTENIMIENTO EPO DE TRANSPORTE | 5,445,601 |
| 3600 | SERVICIOS DE IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DIFUSION E INF | 4,052,559 |
| 3601 | IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES | 0 |
| 3602 | GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCION | 4,052,559 |
| 3606 | OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION | 0 |
| 3800 | SERVICIOS OFICIALES | 11,762,395 |
| 3801 | GASTOS DE CEREMONIAL | 2,239,028 |
| 3803 | ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES | 6,798,327 |
| 3821 | ATENCION A VISITANTES Y FUNCIONARIOS | 2,725,040 |
| 3900 | PERDIDAS DEL ERARIO Y GASTOS POR CONCEPTO DE RESP | 640,378 |
| 3901 | PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES. | 640,378 |
| 3902 | PÉRDIDAS DEL ERALIO MUNICIPAL | 0 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS | 51,797,322 |
| 4100 | AYUDA A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO | 13,724,038 |
| 4104 | AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES | 13,724,038 |
| 4300 | SUBSIDIOS CORRIENTES | 32,135,653 |
| 4301 | SUBSIDIOS A LA AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO | 4,531,191 |
| 4306 | SUBSIDIO AL DIF | 27,604,462 |
| 4600 | OTRAS TRANSFERENCIAS | 5,937,631 |
| 4601 | TRANSFERENCIAS CONTINGENTES | 5,937,631 |
| 5000 | BIENES MUEBLES E INMUEBLES | 8,129,302 |
| 5100 | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINSTRACION | 426,675 |
| 5101 | MOBILIARIO | 93,843 |
| 5102 | EQUIPO DE ADMINISTRACION | 332,832 |
| 5200 | MAQ Y EQ. AGROP INDUSTRIAL, DE COMUNICA Y DE USO I. | 6,814,044 |
| 5201 | MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO | 108,215 |
| 5202 | MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL | 15,434 |
| 5204 | EQUIPO Y APARATOS DE COMUN. Y TELECOMUNICACION | 6,500,455 |
| 5205 | MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO | 1,840 |
| 5206 | BIENES INFORMATICOS | 188,100 |
| 5208 | EQUIPO AUDIOVISUAL | 0 |
| 5300 | VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE | 747,834 |
| 5301 | VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE | 747,834 |
| 5400 | EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO | 72,546 |
| 5401 | EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO | 72,546 |
| 5402 | INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO | 0 |
| 5500 | HERRAMIENTAS Y REFACCIONES | 68,203 |
| 5501 | HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS-HERRAMIENTA | 68,203 |

| | | |
|---------|--|-------------|
| 5700 | BIENES INMUEBLES | 0 |
| 5702 | TERRENOS(DOMINIO PRIVADO) | 0 |
| 5800 | EQUIPO DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD PUBLICA | 0 |
| 5801 | EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA. | 0 |
| 6000 | INVERSION PUBLICA | 54,782,862 |
| 6100 | OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO | 30,261,999 |
| 6101 | OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO | 30,261,999 |
| 6200 | OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION | 24,520,863 |
| 6201 | OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION | 9,270,863 |
| 6210 | OBRAS POR RECURSO FEDERAL | 15,250,000 |
| 9000 | DEUDA PUBLICA. | 22,841,179 |
| 9100 | AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA | 6,454,823 |
| 9101 | AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA | 6,454,823 |
| 9200 | INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA | 3,509,076 |
| 9201 | INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA | 3,509,076 |
| 9300 | COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA | 150,000 |
| 9301 | COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA | 150,000 |
| 9600 | ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS) | 12,727,280 |
| 9601 | ADEFAS | 12,727,280 |
| 9602 | INTERESE ADEFAS | 0 |
| TOTALES | | 359,703,622 |

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 01 de enero del 2010.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal de El Marqués, Qro.

TERCERO.- Emítanse las certificaciones correspondientes a la dependencias estatales, para su conocimiento; y a las dependencias municipales competentes para su cumplimiento..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 16 de Diciembre del año dos mil nueve, asentado en el acta número AC/012/2009-2010, se aprobó el Plan Municipal de

Desarrollo de El Marqués, Qro., para la Administración Municipal 2009-2012.

El cual resultado, **APROBADO POR MAYORIA**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...CONTENIDO

1.- PRESENTACIÓN

2.- MARCO JURÍDICO

3.- FUNDAMENTALES DEL PLAN

3.1. Visión

3.2. Misión

3.3. Valores

3.4. Amenazas

3.5. Oportunidades

3.6. Debilidades

3.7. Fortalezas

3.8. Programa de los 150 días

4.- DIAGNÓSTICO

5.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

6.- EJES RECTORES Y PROGRAMAS

6.1. Gobierno y Participación Ciudadana

6.2. Seguridad y Prevención del Delito

6.3. Desarrollo Social

6.4. Obras y Servicios Públicos

6.5. Fortalecimiento Económico Sustentable

7.- PROGRAMAS

7.1. Gobierno

7.2. Transparencia y Rendición de Cuentas

7.3 Participación Ciudadana

7.4 Seguridad

7.5 Prevención del Delito

7.6 Educación

7.7. Cultura

7.8. Deporte

7.9. Salud

7.10. Asistencia Social

7.11. Obras Públicas

7.12. Desarrollo Urbano

7.13. Servicios Municipales

7.14. Ecología

7.15. Desarrollo Económico

7.16. Desarrollo Agropecuario

7.17. Desarrollo Industrial

7.18. Desarrollo Turístico

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. PRESENTACIÓN

Generar respuestas que aporten soluciones a la problemática social de nuestra demarcación, constituye un generoso ejercicio democrático sustentado en la consulta, que recoge problemas y demandas para su solución.

El documento que presentamos, resultado de los trabajos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2009-2012, recibe y sistematiza las estrategias y líneas de acción con la que se habrá de responder a las exigencias de la comunidad.

Este instrumento jurídico busca alcanzar las metas propuestas por el gobierno municipal que me honro en presidir.

Recordemos que la planeación es la vía que nos permite encontrar soluciones que fortalezcan la gobernabilidad, acompañados de la ciudadanía, pues sólo sociedad y autoridad, caminando juntos, pueden hacer realidad aspiraciones y retos que conduzcan a mejores niveles de bienestar, objetivo central de todo esfuerzo municipal.

Desde luego que la integración de este Plan Municipal de Desarrollo es producto de un arduo trabajo interdisciplinario que merece el reconocimiento y felicitación de la autoridad a quienes participaron en la elaboración de este importante diagnóstico y programas a realizar durante la presente administración.

Claro que queda mucho más que hacer, pero estamos ciertos de que conjugando el talento y la solidaridad de pueblo y gobierno conquistaremos otras metas a lo largo del camino.

Estamos convencidos de que con la entrega de este instrumento legal daremos rumbo y certidumbre al municipio de El Marqués, que es origen y destino de Querétaro.

Lic. Martín Rubén Galicia Medina
Presidente Municipal de El Marqués
Ayuntamiento 2009-2012

2. MARCO JURIDICO

Con la finalidad de sentar las bases para el desarrollo integral del Municipio de El Marqués, el presente plan Municipal de Desarrollo 2009-2012 ha sido elaborado en estricto apego al proceso de Planeación para el Desarrollo Municipal el cual es reglamentado jerárquicamente desde el orden Federal, hasta el orden Municipal más elemental, a partir de esta panorámica, el presente Documento Rector de la planeación en el Municipio de El Marqués relaciona su actuar, con fundamento en los ordenamientos, instrumentos e instancias siguientes:

En el ámbito Federal

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25,26 y 115.
- El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

En el ámbito Estatal

- La ley de Planeación del Estado de Querétaro.

En el ámbito Municipal

- La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

3.- FUNDAMENTALES DEL PLAN

En El Marqués se origino el Estado de Querétaro, y con buenas Administraciones Municipales, y el fortalecimiento de su población, puede convertirse en un lugar privilegiado para impulsar el desarrollo de esta importante Entidad de la República Mexicana.

El lema del Municipio del El Marqués, como Origen y Destino, incluye el compromiso de trabajar desde ahora para dejar los cimientos para que este lugar sea un puntal fundamental del desarrollo de todo el Estado de Querétaro, en el mediano y largo plazos.

Con esta amplia visión de futuro, se han concertado los elementos fundamentales para la planeación, la operación y la evaluación, de la Administración Municipal 2009-2012.

3.1. VISIÓN

Para el año 2012, El Marqués es un Municipio que cuenta con la infraestructura y

los servicios suficientes para un constante mejoramiento de su población, así como, de un crecimiento dinámico de las actividades económicas, gracias a la participación acordada entre todos los sectores sociales y a una administración que atiende con efectividad y calidez a los ciudadanos.

3.2. MISIÓN

El Municipio del El Marqués cumple cabalmente con todas sus atribuciones y funciones, pero además aprovecha al máximo todas las oportunidades de su conurbación con los municipios con los que colinda, así como de los programas estatales y federales, instancias con quienes esta permanentemente en coordinación y realizando labores de gestión y promoción de este Municipio.

3.3. VALORES

- A. Legalidad
- B. Respeto
- C. Gobernabilidad Democrática
- D. Modernización Administrativa
- E. Ética
- F. Eficiencia y Efectividad
- G. Transparencia y Rendición de Cuentas

3.4. AMENAZAS

La principal amenaza de El Marqués es la severidad de las secuelas de la crisis económica nacional. Otras importantes contingencias pueden ser la expansión descontrolada de las epidemias, así como desastres naturales por el cambio climático global.

3.5. OPORTUNIDADES

El Marqués tiene grandes oportunidades de progreso, en primer lugar por el gran valor de su gente, también por la diversidad de actividades productivas, por las riquezas de su territorio y por la colindancia con municipios muy importantes como lo es el de Querétaro.

3.6. DEBILIDADES

Para precisar las debilidades del El Marqués, se utilizaron tres fuentes de información: Los problemas y solicitudes que la población presentó durante la campaña electoral; La Consulta Ciudadana para la Elaboración del Plan Municipal 2009-2012, y; Una Encuesta a 780 personas que participaron en la Consulta mencionada.

Los resultados de la sistematización de las tres fuentes de información, nos indican las siguientes debilidades que dejó la pasada administración:

| Concepto | Insatisfacción |
|------------------------------------|----------------|
| Empleo y la Capacitación | 88.4 |
| Sitios y Monumentos Culturales | 83.7 |
| Servicios de Salud | 80.8 |
| Desarrollo Agropecuario | 79.5 |
| Servicios de Cultura | 77.9 |
| Servicios de Deporte y Recreación | 76.8 |
| Caminos y Carreteras | 75.4 |
| Comercio y Desarrollo Industrial | 74.8 |
| Servicios de Educación | 66.7 |
| Servicio de Agua Potable y Drenaje | 62.4 |
| Servicio de Electrificación | 61.1 |
| Administración del Municipio | 56.6 |

3.7. FORTALEZAS

- A. Origen del Estado de Querétaro
- B. Localización Privilegiada
- C. Amplia Población en Edad Productiva
- D. Ciudadanos Activos y Participativos
- E. Importantes Carreteras de Acceso
- F. Aeropuerto Internacional
- G. Closter Aeronáutico
- H. Importantes Cuencas de Agua
- I. Tierras de Alta Productividad
- J. Desarrollada Producción Lechera
- K. Seis Parques Industriales instalados y otros tres en Construcción
- L. Atractivos Lugares Históricos, que pueden ser Desarrollados como puntos de Interés Turístico.

3.8. PROGRAMA DE LOS 150 DÍAS

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LOS 150 DÍAS INICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MARQUÉS 2009-2012

La amplia campaña electoral del Lic. Rubén Galicia Medina, le permitió precisar las necesidades y demandas sociales, de cada una de las comunidades del Municipio de El Marqués, las cuales fueron organizadas, para dar respuestas concretas, por regiones, temas y prioridades.

Cabe destacar, que las demandas sociales siguen fluyendo, por lo que se instrumenta una oficina de atención ciudadana, además de que el propio Presidente Municipal en sus giras y audiencias cotidianas recoge las necesidades que le plantea la gente.

Esta información acumulada y organizada, es de gran valor para tomar las decisiones y dar las respuestas más convenientes para la población de este Municipio, que es Origen y Destino del Estado de Querétaro.

Para planear y ejecutar las respuestas para el desarrollo de El Marqués, necesitamos la participación y colaboración de todos. Por ello, desarrollaremos juntos un Sistema Dinámico de Planeación Ciudadana, que nos permita elaborar El Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, así como, los Programas Operativos Anuales del trienio.

El planteamiento es privilegiar el dialogo democrático entre la ciudadanía y, entre los ciudadanos y las autoridades municipales, mediante reuniones y talleres de planeación, por lo menos cada seis meses, en cada una de las delegaciones de El Marqués.

Teniendo en mente este marco del Sistema Dinámico de Planeación Ciudadana, que por cierto ya estamos instrumentando, desde el primer día emprendimos un conjunto de labores que enmarcamos en el Programa de Trabajo de los 150 días iniciales de esta nueva Administración Municipal.

Para todo el Municipio, las respuestas a las necesidades y demandas de la población, en el Programa de Trabajo de los 150 días iniciales, están privilegiando con toda claridad las cuestiones de carácter social como son:

1. **SALUD:** Mediante el mejoramiento y la reactivación de instalaciones que brinden un mejor servicio de salud pública, que amplíen los horarios de atención médica para cubrir las 24 horas, y por lo tanto, que cuenten con médicos, enfermeras, equipo y medicamentos suficientes, así como tres brigadas medicas móviles con ambulancias totalmente equipadas. Esto es fundamental, porque se espera que el invierno sea muy crudo y este acompañado de epidemias en las vías respiratorias.

2. **SEGURIDAD PÚBLICA:** Vía el fortalecimiento de la policía, con cursos de capacitación, rotación, equipamiento y sensibilización. Aquí las metas son disminuir el alcoholismo, la violencia en vías públicas, la violencia intrafamiliar, la drogadicción y el narcomenudeo, principalmente en el período navideño Guadalupe-Reyes.

3. **EMPLEO TEMPORAL:** En los trabajos de saneamiento del Río El Marqués,

mejoramiento de la Avenida EL Marqués, así como la Presa del Diablo y el Estacionamiento Municipal.

4. **FERIAS DE EMPLEO:** Estableciendo la articulación de los empresarios con quienes están buscando trabajo.

5. **CULTURA, DEPORTE, Y RECREACIÓN:** Por medio de la construcción de espacios deportivos, la rehabilitación de los ya existentes, así como, la promoción de torneos deportivos.

Por lo que corresponde a los aspectos económicos, el Programa de Trabajo de los 150 días iniciales para el Municipio, también tiene un fuerte contenido para beneficiar a las familias de El Marqués, sobre todo las de más bajos ingresos, que han sufrido con más severidad los estragos de la crisis:

1. **CONDONACIÓN MULTAS Y RECARGOS EN PREDIAL,** a predios con valor menor a 1 millón de pesos.

2. **APOYO A ESTUDIANTES EN CUESTIÓN DE TRANSPORTE,** con vista de extenderlo a la comunidad.

3. **CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS,** en el rubro de licencias Municipales.

4. **SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES MUNICIPALES,** para actividades económicas.

5. **VIALIDADES:** En puntos de altos niveles de tráfico y cuellos de botella en el tránsito vehicular, realizar diseños de Ingeniería y logística vial.

El Programa de Trabajo de los 150 días iniciales para el Municipio, incluye actividades para el desarrollo político, que conformen una plataforma de participación, diálogo, acuerdo y comunicación para la prosperidad y divulgación de las grandes oportunidades de El Marqués:

1. **INVOLUCRAR A LA POBLACIÓN,** en la formulación de las políticas y programas de gobierno.

2. **DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL,** mediante giras del Presidente y los funcionarios de su administración, así como mediante el portal de internet www.elmarques.gob.mx y los medios de comunicación masiva.

3. **FORMACIÓN DE JÓVENES,** en materia de trabajo social y comunicación política.

4. **DESIGNACIÓN DE LOS DELEGADOS MUNICIPALES,** mediante la evaluación de los mejores perfiles.

5. **EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA,** para la elección de los Subdelegados municipales con el apoyo del IEQ.

Iniciamos también obras y gestiones de mayor alcance, que concluirán posteriormente a los primeros 150 días administración del Municipio de El Marqués.

1. **UNIDAD MEDICA FAMILIAR DEL IMSS,** que se construirá en el Fraccionamiento Hacienda la Cruz, en un predio donado por el Municipio de más de 22 mil metros cuadrados.

2. **CAMPUS NORTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE QUERÉTARO,** que se construirá en la Comunidad de la Griega.

3. **COORDINACIÓN EN APOYO A LAS TELESECUNDARIAS,** para cubrir las necesidades básicas, servicios e infraestructura, en todos los planteles del Municipio.

4.- DIAGNÓSTICO

DENOMINACIÓN

EL MARQUÉS, QUERÉTARO, MÉXICO.

Toponimia

El municipio del Marqués, recibe su nombre a la memoria de Don Juan Antonio de Urrutia y Arana, Marqués de la Villa del Villar del Águila, nacido en la Villa de Arceniega, Provincia de Álava, España, en 1670, y fallecido en la capital de La Nueva España, hoy México, D.F., el 29 de Agosto de 1743. Es considerado como El Benefactor Queretano por su aportación económica y supervisión en la construcción del magno acueducto de Querétaro, desde el pueblo de La Cañada, el 26 de Diciembre de 1726, hasta la ciudad capital del Estado, el 17 de Octubre de 1738.

Escudo



Esta dividido en dos cuadrados y un rectángulo, y en la parte inferior el nombre: El Marques, Querétaro.

Dentro del rectángulo se observan en la parte superior dos motivos: el sol (que da calor a los suelos cultivables) y la incipiente industrialización.

Al centro se localiza un dibujo alusivo al monumento del "Pan de Dulce", y que señala el sitio donde inicia el territorio del municipio. Este monumento constituye una alegoría a las miniaturas de frutas y verduras hechas de azúcar que se servirán de postre a los indígenas invitados por Conin.

En la parte alta del cuadrado superior, está representada la Iglesia Chiquita; considerada como el templo católico más antiguo de Querétaro. En la parte baja, se advierte la efigie de Don Juan Antonio de Urrutia y Arana, Marqués de la Villa del Villar del Águila, sobre los arcos monumentales de la ciudad de Querétaro.

En el cuadrado inferior aparece representado un jugador de pelota otomí y, a sus lados, las palabras: Tlachco, Ndamaxei, Xico y Querenda, nombres con los cuales llamaban nuestros antepasados a "La Cañada de Agua Caliente"; hoy La Cañada.

Hechos Históricos

900 D.C

Llegada al hoy municipio de El Marqués, de la migración chichimeca procedente del noroeste de nuestro país, y liderada por Mixcoatl, o "víbora de nube" en náhuatl. Más tarde, este contingente formaría la grandiosa civilización tolteca, con sede en Tula, Estado de Hidalgo y en la cual, en la primera mitad del siglo X, alguna vez fuera su señor absoluto el Sacerdote Ce Ácatl Topiltzin Quetzalcóatl, o "serpiente emplumada" también en náhuatl.

1521

Conin hizo su asentamiento en el pueblo de La Cañada, donde se encuentra el Cerro de la Cruz (el cuál semeja un enorme altar) acompañado de 7 hermanos y 7 hermanas. Debido a que el cerco de peñas que lo circundan parece la cancha del juego de pelota llamado en otomí "MAXEY", es por ello que se le nombra

"ANDAMAXEY" que significa Lugar del Juego de Pelota.

1582

El Alcalde de Querétaro Don Hernando de Vargas, realiza un documento llamado "Descripción de Querétaro" en el cual se especifica la fundación de Querétaro en el Pueblo de La Cañada, en el mes de Diciembre de 1529.

1615

Con Fecha 02 de Agosto, El Virrey de la Nueva España Don Diego Fernández de Córdova expide un documento, en el cual otorga la propiedad del manantial del Pinito (lugar donde comenzó el Torrente del Magno Acueducto de Querétaro) a los colonos y habitantes de la Cañada en virtud de haber sido solidarios en la construcción de los templos cristianos y de la batalla en la Loma del Sangremal, donde se define la conquista de Querétaro en 1531.

1726

Siendo el 26 de Diciembre da inicio en La Cañada, la construcción del Magno Acueducto de Querétaro; comenzando con el bardeado y las gradas en los manantiales de El Pinito, lo que en su conjunto formó la Alberca del Capulín; donde se abastecían de agua los Arcos de Querétaro. Dicha construcción incluyendo el sistema de distribución de agua que paraba en las fuentes, conventos y domicilios en la Ciudad de Querétaro, se culminó el 17 de Octubre de 1738, gracias a Don Juan Antonio de Urrutia y Arana, Marqués de la Villa del Villar del Águila.

1736

El Sargento Mayor Don José Escandón compra el terreno donde se encontraba el manantial que después sería el Balneario de El Piojito; destinado para el uso de los indígenas, quienes donaban un peso cada lunes de la semana para el mantenimiento del mismo y la celebración de misas a favor de el Sargento Mayor y para quienes lo necesitaran.

1769

Iniciación de la construcción de la Parroquia de San Pedro y San Pablo en La Cañada.

1858

Nace en el poblado de Saldarriaga, el legendario bandolero "chucho el roto" cuyo nombre de pila fue Jesús Arriaga, famosos por sus hazañas robando a los ricos para beneficio de los caídos en desgracia económica. Muere en San Juan de Ulúa encarcelado por sus fechorías en el año de 1898.

1882

Llegada del primer ferrocarril Central al Municipio del Marqués, teniendo en cuenta su destino final en la capital de nuestro estado.

1916

Visita de Don Venustiano Carranza Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos al pueblo de La Cañada ; quien instaló un cuartel general de asuntos militares a espaldas de la construcción de la Iglesia Chiquita y disfruto de su estancia en la hoy residencia de los Montes de Oca.

1948

El Marqués es reconocido como Municipio ante la XXXV Honorable Legislatura del Estado, corroborando como cabecera al pueblo de La Cañada.

1984

Construcción de la Estatua de Conin sobre la carretera México-Querétaro en el

territorio Municipal del Marqués.

FIESTAS POPULARES

Fiesta del Señor San Pedro. Patrón de la Cañada, se inicia el 19 de Junio con el encuentro de las Ceras que viene de la Cuesta en Hércules y los fieles de la Cañada las reciben en el monumento del Pan de Dulce, la fiesta culmina el día 29 de Junio con la participación de grupos de Danza autóctona, bandas de viento y concursos de Frachicos.

Fiesta Guadalupana. Se festeja el día 12 de Diciembre en la Cabecera Municipal, sobre sale el Arco monumental hecho con flores.

Semana Santa. Es representada por el grupo los Tribunales de Jesús y goza de gran prestigio a nivel Nacional, por el profesionalismo de sus actores.

Feria de El Marqués. Se realiza anualmente entre los meses de Abril y Mayo se presentan artistas de primer nivel, realizándose concurso de la Voz de El Marqués, La Flor más Bella de El Ejido, Carretas Adornadas y Día del Pollo.

LOCALIZACIÓN

El Municipio de El Marqués, se localiza al Noreste del Estado de Querétaro, entre los 2°31' y 20°58' de latitud Norte. Su longitud se haya entre los 100°09' y los 100°24' del Oeste. Limita con el Municipio de Querétaro, al Norte con el Estado de Guanajuato, al Este con el Municipio de Colón y al Sur con los Municipios de Huimilpan y Pedro Escobedo. La Cañada, cabecera municipal, se encuentra a 1850 msnm y se ubica a 7 km. de la Capital del Estado.

| Características ambientales del Municipio de El Marqués | |
|---|-----------------------|
| Extensión | 787.4 km ² |
| Altitud | 1850 msnm |
| Clima | 16 a 18 ° C |
| Temperatura media anual verano | 18 a 20° C |
| Temperatura media anual en invierno | 14 a 12° C |
| Precipitación pluvial período de lluvias | 547 mm |
| Vientos dominantes | Noreste a Sureste |



El territorio del Municipio se encuentra dividido para su mejor administración y control en cuatro microrregiones:

- La Cañada, Cabecera Municipal
- Lázaro Cárdenas, El Colorado
- Emiliano Zapata
- Chichimequillas

POBLACIÓN

| Año | Total | Población | | Porcentaje de Población | | |
|------|-------|-----------|---------|-------------------------|-----------------|-------------|
| | | Mujeres | Hombres | Menores de 15 años | De 15 a 64 Años | De 65 y más |
| 2005 | 80446 | 39,237 | 41,209 | 35.3 | 60.6 | 4.1 |
| 2006 | 80482 | 39342 | 41 140 | 34.6 | 61.2 | 4.2 |
| 2007 | 81509 | 39854 | 41655 | 33.8 | 61.9 | 4.3 |

Fuentes:

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. INEGI. Base de datos de defunciones.

Consejo Nacional de Población. CONAPO. Indicadores por entidad federativa, 1970-2030. México

Consejo Nacional de Población. CONAPO. Proyecciones de la población de México, 2000-2050. México, 2002.

Secretaría de Salud. DGIS Población asegurada y núcleos familiares, sujetos a afiliación al Sistema de Protección Social en Salud. Síntesis Ejecutiva. México, 2004.

SALUD

El crecimiento poblacional del municipio, trae consigo demandas de carácter social como son los servicios de salud, y para la prestación de estos se cuenta con instancias como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), la Secretaría de Salud en el Estado de Querétaro y clínicas privadas. Cabe mencionar que en el municipio se ubica 1 unidad médica de servicio por parte del ISSSTE y 11 por parte de la SESEQ, las demás instancias se ubican en el municipio de Querétaro y es ahí donde la población acude a recibir dichos servicios.

| Año | Total de Nacimientos Estimados | Tasa de Natalidad (1 hab./ 1000) | Total de Defunciones | Tasa de Mortalidad (1 hab./ 1000) | Población | |
|------|--------------------------------|----------------------------------|----------------------|-----------------------------------|-----------|--------------|
| | | | | | Asegurada | No Asegurada |
| 2005 | 1515 | 18.8 | 335 | 4.2 | 33 711 | 44 779 |
| 2006 | 1492 | 18.5 | 324 | 4.0 | 38 076 | 42 406 |
| 2007 | 1,863 | 22.9 | ND | ND | 38 244 | 43 265 |

Fuentes:

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. INEGI. Base de datos de defunciones.

Consejo Nacional de Población. CONAPO. Indicadores por entidad federativa, 1970-2030. México

Consejo Nacional de Población. CONAPO. Proyecciones de la población de México, 2000-2050. México, 2002.

Secretaría de Salud. DGIS Población asegurada y núcleos familiares, sujetos a afiliación al Sistema de Protección Social en Salud. Síntesis Ejecutiva. México, 2004.

EDUCACIÓN

La educación repercute en los índices de pobreza y desarrollo humano, es por eso que se necesita impulsar la creación de más planteles y centros de capacitación para el trabajo.

Matrícula de Alumnos inscritos por Nivel Educativo Ciclo Escolar 2008 - 2009

| Nivel de Instrucción | Alumnos | Escuelas |
|----------------------|---------|----------|
| Preescolar | 4633 | 51 |
| Primaria | 14311 | 57 |
| Secundaria | 5140 | 20 |
| Bachillerato | 2333 | 3 |
| Superior | 788 | 1 |

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. INEGI.

En el 80% de las localidades se cuenta con equipamiento en infraestructura para la educación básica, es importante señalar que aún cuando el porcentaje de personas mayores de 5 años que asisten a la escuela es considerablemente bueno, la deserción escolar se presenta a partir de los 15 años de edad, siendo también la edad propicia para entrar al ámbito laboral, es aquí donde las políticas de educación y capacitación para el trabajo deben ser aplicadas.

DEPORTE Y RECREACIÓN

El deporte es un elemento para el crecimiento y desarrollo personal es muy importante para la integración de la familia, además de servir de recreación para los niños y jóvenes la actividad deportiva permite tener motivación personal y convivencia, este factor tiene que ser prioritario para combatir algunas adicciones como la drogadicción y el alcoholismo.

En la cabecera municipal se ubica un campo empastado de fútbol soccer, una plaza pública principal, un jardín vecinal y un jardín con pista de patinaje y de atletismo.

El municipio cuenta con los siguientes elementos recreativos:

El Eco Centro Expositor: es un lugar de gran capacidad para efectuar exposiciones, convenciones, congresos y diversos eventos, está ubicado en la localidad de San Isidro Miranda, cuenta con una extensión de 70 has. de terreno, 2 naves de 4,500m² y una de 5,400m², un centro de espectáculos y palenque, además de un espacio al aire libre, Teatro del Pueblo con capacidad de 25mil personas; 23 hectáreas de estacionamiento, área de taquillas, baños y bahía de taxis y autobuses. Autódromo.

Parque Zoológico Wamerú A.C.: ubicado en la carretera a Bernal km 1.5, asentado en una superficie de 14 has., cuenta con 250 especies, 150 están en peligro de extinción y se les brinda todas las atenciones necesarias que requiere cada animal para su mejor estancia en el zoológico, al interior de este se ofrecen visitas guiadas, talleres educativos, paseo en tren y sala audiovisual ubicado cerca de la localidad de Saldarriaga.

Centro Recreativo El Piojito: lugar de esparcimiento y convivencia para los habitantes de La Cañada, esta cuenta con chapoteadero y cancha deportiva.

Club Campanario (Privado): cuenta con un campo de golf con nueve hoyos, par 36, vestidores, restaurante bar, tienda de golf y amplios jardines.

Autódromo: ubicado cerca de la localidad de Saldarriaga

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

El aeropuerto Internacional de Querétaro se ubica en los límites del municipio de El Marqués y Colón, en una superficie total de terreno de 687.49 hectáreas. La pista tiene una longitud de 3 mil 500 metros con zonas de parada de 350 metros adicionales con la misma especificación en cada cabecera. Tiene una capacidad de hasta 45 operaciones por hora, cuenta con una plataforma comercial, una plataforma de carga de 35 mil m² para aviones críticos Boeing 757 y Airbus -320 y una plataforma para la aviación privada con una superficie de 14 mil m² para aeronaves ejecutivas. También existe un espacio para 12 hangares y cuatro plantas de emergencia.

En su primera etapa cuenta con un edificio terminal para atender hasta 400 pasajeros por hora, la torre de control es la más alta del país con 42 metros de altura.

En el municipio se presenta cierta zonificación decreciente si hablamos de las zonas urbanas comenzando por el polo de desarrollo más importante que es la cabecera municipal, las localidades que se localizan cerca de la cabecera y sobre alguna carretera son las localidades más consolidadas y con oferta de servicios e infraestructura aprovechada para la instalación de industrias y empresas, por consiguiente entre mas alejadas se encuentren las localidades observamos una gran dispersión de éstas y por lo tanto la infraestructura y los servicios se van reduciendo cada vez más.

Dentro del territorio municipal cruza una de las principales autopistas del país, la carretera federal número 57, que conecta a las ciudades de México y Querétaro, es un eje importante del Estado y del País por su conexión con la Frontera Norte. Va de suroriente a norponiente atravesando la entidad, su sección vial se compone de 6 carriles. En segundo orden de importancia se tiene el libramiento nororiente cuya función es la desviación del tránsito pesado de la ciudad de Querétaro, su sección se compone de 4 carriles. La carretera estatal 500, de tipo regional secundaria, es la vialidad articuladora del municipio formado un par vial del libramiento nororiente, a partir de esta vialidad se dan los accesos a los diferentes poblados mediante vialidades locales o de penetración.

Por otro lado tenemos la carretera estatal número 100 El Colorado – Higuierillas paralela a la carretera 120, juega un papel importante debido a la cercanía con la ciudad de Santiago de Querétaro y enlaza a los municipio de Colón, Ezequiel Montes, Cadereyta y Peñamiller.

Es una de las vías que conecta con el nuevo Aeropuerto Internacional ubicado en los límites del municipio

| Jerarquía | Carretera | Origen |
|-----------|--|--|
| ESTATAL | FEDERAL 57 LIBRAMIENTO 57 | MEX -QRO QRO -SLP |
| REGIONAL | ESTATAL 500 ESTATAL 540 ESTATAL 200 ESTATAL 210 ESTATAL 420 ESTATAL 431 | QRO -SLP QRO. STA. MA. BEGOÑA QRO -TEQUISQUIAPAN EL COLORADO - EL RODEO EL COLORADO - CIMATARIO EL COLORADO GALINDO |

Fuente: Comisión Estatal de Caminos, Dirección de Planeación

Transporte Público

El municipio cuenta con dos tipos de transporte el urbano y el suburbano, considerando al primero como al servicio que se ofrece en la cabecera municipal y parque industrial Bernardo Quintana con la ciudad de Querétaro en un total de 10 rutas y al suburbano con 14 rutas y su cobertura son las diferentes localidades del municipio y que el servicio se otorga desde varios puntos de la capital del estado como es la central de autobuses y la alameda central.

| RUTAS URBANAS | |
|------------------|--|
| Número | Origen -Destino |
| 17 | Mujeres independientes - Menchaca- Socavón |
| 37 | Los Candiles, Hércules, La Cañada |
| 46 | Socavón - Tintero |
| 55/F | Tintero - La Cañada |
| 113 | Lázaro Cárdenas La Cañada |
| RUTAS SUBURBANAS | |
| 1 | Chichimequillas - Alameda central |
| 2 | El Colorado - Alameda central |
| 3 | El Lobo - Alameda central |
| 4 | Galeras- Alameda central |
| 5 | Ticomán - Alameda central |
| 6 | Agua Azul - Coyotillos- Alameda central |
| 7 | Atongo-Alameda central |
| 9 | Viborillas - Alameda central |
| 20 | Querétaro - Chichimequillas |
| 26 | Querétaro - Jesús María |
| 39 | Querétaro - Atongo |
| 44 | Querétaro - El Lobo - Saldarriaga |
| 45 | Querétaro- Agua Azul - Saldarriaga |
| 46 | Querétaro -La Loma |

Fuente: Dirección de Tránsito y Transporte del Estado, Subdirección Técnica

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Actividad Agrícola

Las actividades económicas del sector primario han ido perdiendo sus niveles de producción y personal ocupado en el municipio, asimismo, como se mencionó en párrafos anteriores el porcentaje de la población ocupada en actividades secundarias o en las manufacturas ha ido incrementando, así como en las actividades de los servicios y el comercio.

La actividad agrícola en el Municipio se ve favorecida en comparación a los municipios circunvecinos dadas sus características climáticas, edafológicas y topográficas, cuenta con una superficie de uso de suelo agrícola de 25,246 has. Que representan el 32% de su territorio, de las cuales el 41.55% corresponde agricultura de riego y el 58% agricultura temporal.

Los principales cultivos anuales establecidos en cuanto a superficie cosechada durante el ciclo agrícola primavera Verano son: Maíz, frijol, sorgo grano y Maíz forrajero; mientras en el ciclo que sobresalen son: Cebada grano, Avena forrajera y Trigo grano.

El apoyo que ofrece el PROCAMPO consiste en la entrega de recursos monetarios por cada hectárea o fracción de esta que se efectúa cuando el productor siembra la superficie registrada en el programa, la mantiene en explotación pecuaria o forestal, o bien la destina a algún proyecto ecológico y cumple con lo establecido en la normatividad operativa.

Actividad Ganadera

La superficie dedicada a esta actividad ocupa 51,132 has. En su mayoría son de pastos naturales, esta actividad es de gran importancia económica. En diciembre del 2005 se registro lo siguiente:

| CABEZAS DE GANADO | | | | | |
|-------------------|--------|---------|--------|---------|--------|
| | Bovino | Porcino | Ovino | Caprino | Equino |
| MUNICIPIO | 22,592 | 53,595 | 13,480 | 7,200 | 3,062 |

Fuente: SAGARPA. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y pesquera. 2005

Como se puede apreciar en el anterior cuadro destacan el ganado porcino que a su vez a nivel estatal ocupa un 15%. Las demás especies no destacan a nivel estatal pues no representan ni el 8% en cada una.

CABEZAS DE AVES

| | | |
|-----------|------------|---------|
| Gallinas | Guajolotes | Conejos |
| 6,218,345 | 2,140 | 1,120 |

Fuente: SAGARPA. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera. 2005

La avicultura es una actividad importante en el municipio representa el 21% a nivel estatal, esta actividad ha ido creciendo gracias a empresas dedicadas a la producción de alimentos y granja ubicada dentro del territorio municipal, Es importante señalar que también ocupa un porcentaje igual en producción de carne de especie gallinácea.

| PRODUCCION DE CARNE EN CANAL (TONELADAS) | | | | |
|--|---------|-------|---------|-------------|
| Bovino | Porcino | Ovino | Caprino | Gallináceas |
| 223 | 191 | 22 | 5 | 43,055 |

Fuente: SAGARPA. Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y pesquera. 2005

La ganadería de carne es quizá la actividad económica más rentable debido a los agostaderos con que cuentan los productores, presentando razas de animales mejorados para producir más carne en un menor tiempo, esto representa que el 30% de los productores puedan competir con el mercado.

En el manejo de los agostaderos es deficiente, no cuentan con un programa de explotación del mismo, (especies de pastos, división de potreros, rotación de potreros). La falta de un precio fijo en la zona provoca que los introductores se aprovechen del mercado.

La actividad piscícola se concreta a las presas más grandes del Municipio (presa del Carmen, Presa Pirules), donde se tienen especies como tilapia, carpa y bagre donde son explotadas para autoconsumo, existen cooperativas de pesca en las presas señaladas, faltándoles infraestructura, para su desarrollo turístico, económico.

Actividad Manufacturera

La actividad manufacturera ocupa el segundo lugar a nivel estatal y representa un elemento importante para el desarrollo del municipio, gracias a que existen 6 parques industriales. Los parques industriales permiten la desconcentración de las actividades productivas y facilitan el desarrollo y el ordenamiento de los centros urbanos.

Parque Industrial Bernardo Quintana Arrijo: Ubicado en la Autopista México Querétaro Km. 196.

Parque industrial la Noria: Ubicado en la Autopista México Querétaro Km. 197

Parque Industrial FINSA: Ubicado en la Autopista México Querétaro Km. 196

Parque Industrial Aeropuerto: en la Carretera Chichimequillas Cadereyta km.4.

Parque Industrial el Marqués S.A. de C. V. Ubicado en la Autopista México Querétaro km. 195.

Fraccionamiento Agroindustrial la Cruz Ubicado en. Carretera Querétaro-Tequisquiapan km. 14.

| CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS SELECCIONADAS DE LAS ACTIVIDADES MANUFACTURERAS | | | | | |
|--|---|--|--|-------------------------------|---------------------------------------|
| UNIDADES ECONÓMICAS | PERSONAL OCUPADO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL | PERSONAL OCUPADO REMUNERADO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL | PERSONAL OCUPADO NO DEPENDIENTE DE LA RAZÓN SOCIAL | REMUNERACIONES MILES DE PESOS | PRODUCCION BRUTA TOTAL MILES DE PESOS |
| 168 | 8,749 | 8,586 | 1,359 | 757.163 | 9,401.342 |

Fuente: Anuario Estadístico Querétaro Arteaga 2006, INEGI

5.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

Promover el desarrollo integral del Municipio, identificando sus potencialidades reales y aplicando una estrategia acorde a su circunstancia.

Fortalecer el ejercicio del Gobierno Municipal sustentado en el orden y la legalidad, con base en el principio constitucional del Municipio Libre.

Construir las bases de El Marqués, origen y destino de Querétaro, bajo la premisa de que su desarrollo es compromiso de todos.

6.- EJES RECTORES Y PROGRAMAS

6.1. Gobierno y Participación Ciudadana

A. Gobierno

B. Transparencia y Rendición de Cuentas

C. Participación Ciudadana

6.2. Seguridad y Prevención del Delito

A. Seguridad

B. Prevención del Delito

6.3. Desarrollo Social

A. Educación

B. Cultura

C. Deporte

D. Salud

E. Asistencia Social

6.4. Obras y Servicios Públicos

A. Obras Públicas

B. Desarrollo Urbano

C. Servicios Municipales

D. Ecología

6.5. Fortalecimiento Económico Sustentable

A. Desarrollo Económico

B. Desarrollo Agropecuario
C. Desarrollo Industrial
D. Desarrollo Turístico

7.- PROGRAMAS

7.1. Gobierno

1. Rediseñar el sistema de seguimiento de los acuerdos y convenios establecidos en el Municipio con los tres niveles de Gobierno, con el objeto de fortalecer las acciones conjuntas.
2. Propiciar el desarrollo integral del área conurbada, a través de la celebración de acuerdos y convenios de acciones coordinadas con los Ayuntamientos vecinos.
3. Actualizar los ordenamientos jurídicos municipales, con el propósito de que respondan a los requerimientos de la ciudadanía y a las circunstancias actuales del Municipio.
4. Ampliar la difusión de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y de los reglamentos municipales, a fin de contribuir al fortalecimiento de la cultura jurídica.
5. Sustanciar los procedimientos administrativos derivados de las reglamentaciones vigentes, otorgando en toda su amplitud las garantías de audiencia, legalidad, fundamentación y estricto derecho que consagra la Constitución.
6. Simplificar los trámites y procedimientos de los pagos impuestos, derechos, aprovechamientos y servicios municipales en general, así como aplicar una estricta vigilancia al Sistema de Evaluación y Control de los fondos municipales; a fin de asegurar un eficiente manejo de la Hacienda Pública.
7. Integrar el Presupuesto Anual del Municipio, de acuerdo a las prioridades de los programas a desarrollar, así como agilizar los sistemas de control y recaudación fiscal municipal.
8. Instrumentar un sistema de control, para llevar un seguimiento preciso de los programas y asegurar el logro de las metas.
9. Promover la participación de la ciudadanía en la evaluación de los gastos municipales, a través del establecimiento de un sistema de seguimiento y control que lo involucre.
10. Modernizar los sistemas y procesos de trabajo, para proporcionar los servicios municipales con la oportunidad y eficiencia que requiere la población.
11. Evaluar la factibilidad de llevar a cabo la reestructuración orgánica del Municipio, en apoyo el logro de los objetivos planteados en el presente Plan.
12. Reforzar el Programa de Mejora Continúa en el Municipio, con el afán de que contribuya a mejorar la prestación del servicio público municipal.
13. Ampliar la utilización de los sistemas automatizados, con el objeto de agilizar el flujo de información y la prestación de servicios.
14. Establecer mecanismos que permitan mejorar la administración de los recursos municipales.
15. Optimizar los recursos humanos del Gobierno Municipal, evitando el crecimiento del aparato gubernamental.

7.2. Transparencia y Rendición de Cuentas

1. Impulsar la gobernabilidad democrática mediante la información oportuna de todos los actos de la Administración Municipal.
2. Considerar a la información gubernamental como un bien público que es sustentado económicamente por la ciudadanía.
3. Reconocer el legítimo derecho que la población tiene para el acceso a la información pública.
4. Instituir la premisa de que todo acto de gobierno debe ser de total transparencia para la ciudadanía.
5. Rendir en forma periódica y sistemática el estado de las cuentas públicas municipales.
6. Instaurar mesas de análisis de las finanzas municipales por lo menos una vez al año, en las que se invite a la ciudadanía, pero además a los especialistas en esta materia.
7. Investigar y retroalimentar la información de las quejas y denuncias sobre malos manejos en los recursos municipales.

7.3 Participación Ciudadana

1. Instrumentar mecanismos que permitan la adecuada concertación interinstitucional y se fortalezca el concepto de Municipio Libre.
2. Fortalecer la comunicación permanente con las dependencias del Gobierno Federal y Estatal, propiciando las acciones de coordinación y colaboración necesarias en los planes y programas de trabajo que incidan en el ámbito municipal.
3. Apoyar la participación de los habitantes de Municipio en el seno de los Consejos de Participación Ciudadana Municipal, a fin de analizar y proponer medidas y acciones a la solución de problemas comunes.
4. Otorgar respuestas expeditas y efectivas a las peticiones y demandas de los ciudadanos, instrumentando mecanismos ágiles de gestión.
5. Propiciar la comunicación directa entre los habitantes y la autoridad municipal, a través del establecimiento de un programa de audiencia pública permanente en las delegaciones, comunidades y barrios del Municipio.
6. Perfeccionar los mecanismos de colaboración y concertación con las organizaciones sindicales, organismos empresariales, asociaciones de profesionistas, instituciones académicas, agrupaciones deportivas y partidos políticos.
7. Incorporar en la reglamentación municipal formas y procedimientos de organización y participación ciudadana.
8. Fortalecer la organización de los habitantes en agrupaciones por delegaciones, comunidades y barrios, permitiendo su contribución en los planes y programas de desarrollo municipal.
9. Crear el Consejo Consultivo Municipal, con el objeto de propiciar una mayor participación de la ciudadanía en el desarrollo de las acciones gubernamentales.
10. Promover con los habitantes del Municipio la participación comunitaria en los Programas Municipales.
11. Mantener una amplia consulta ciudadana, que permita conocer la opinión de los diversos sectores de la población sobre los problemas de protección ciudadana.
12. Promover reformas al Reglamento de Policía y Gobierno, de acuerdo a las circunstancias actuales del Municipio.
13. Transferir facultades resolutivas a las delegaciones del municipio, a fin de acercar a la población con las autoridades.

7.4 Seguridad

1. Realizar de forma continua la capacitación académica al personal operativo.
2. Impartir cursos de especialización de forma permanente a los policías comisionados en tránsito y prevención.
3. Instalación de módulos estratégicos de seguridad en diferentes comunidades, para mejorar la cobertura y disminuir el tiempo de respuesta policial.
4. Profesionalizar los cuerpos policíacos
5. Ampliar el Servicio Profesional de Carrera Policial con el objetivo de contar con personal competente.
6. Proyecto de Video-vigilancia urbana para que a través del Centro de Comunicación y Monitoreo se tenga una mayor cobertura.
7. Gestionar ante las Autoridades competentes la instalación de una Agencia Investigadora del Ministerio Público y un Juzgado Mixto de Primera Instancia en la Cabecera Municipal.
8. Implantar el programa de vecino vigilante para mejorar la seguridad ciudadana de la población en el Rescate de espacios públicos.
9. Instrumentar operativos de vigilancia en Ferias y Eventos que se realicen en la demarcación municipal.

7.5 Prevención del Delito

1. Reorganizar las acciones de vigilancia e inspección, así como verificar las actividades de bares, centros nocturnos y venta de bebidas alcohólicas.
2. Coordinar acciones con las autoridades estatales en materia de vigilancia de delegaciones, comunidades y barrios de alto riesgo delictivo.

3. Llevar a cabo la instrumentación de los nuevos sistemas coparticipativos de vigilancia y seguridad, en los que se propicie la seguridad de los barrios y comunidades del Municipio de El Marqués.
4. Realizar campañas de concientización en temas de prevención del delito a través de los comités comunitarios de Seguridad Pública en las comunidades y fraccionamientos.
5. Realizar programas de prevención vial (Operativo Carrusel)
6. Colaborar con las Autoridades competentes en el Programa "Bienvenido Paisano"
7. Incentivar la Capacitación en materia de Protección Civil al personal de la Coordinación (simulacros de evacuación, primeros auxilios).
8. Elaborar estudios para determinar la vulnerabilidad de las comunidades de acuerdo a la situación geográfica y socioeconómica del Municipio.
9. Apoyar a personas indigentes y trasladarlos a los albergues (Apoyo al Plan Invernal)
10. Programar visitas de Inspección en materia de Protección Civil en Centros de Educativos y Estancias Infantiles.
11. Instrumentar y difundir campañas de Protección Civil ante la presencia de contingencias ambientales
12. Propiciar la creación de comisiones juveniles por barrios y comunidades que proporcionen el desarrollo de los jóvenes.

7.6 Educación

1. Disminuir el índice de analfabetismo en el Municipio, principalmente en las zonas marginadas, estableciendo convenios con las dependencias y entidades estatales.
2. Incentivar el incremento del nivel escolar de los alumnos de educación básica, a través de la organización de certámenes con el Gobierno de Estado.
3. Promover y establecer estímulos y reconocimientos públicos a los alumnos distinguidos del Municipio.
4. Gestionar ante las autoridades estatales, el otorgamiento de becas a los estudiantes de escasos recursos.
5. Ampliar la cobertura y elevar el nivel educativo de la clase trabajadora, coordinando con dependencias e instituciones públicas y privadas, programas de capacitación.
6. Impulsar el desarrollo y ampliación de los servicios de educación preescolar, en las comunidades, promoviendo la creación de nuevos Centros de Desarrollo Infantil.
7. Integrar a la población infantil con problemas de aprendizaje, mediante su canalización a los centros especializados en su tratamiento (Unidad Básica de Rehabilitación).
8. Fomentar el establecimiento de escuelas. Talleres dirigidos a la población infantil-juvenil que requiere de capacitación técnica, principalmente a menores en situación extraordinaria.
9. Difundir los servicios bibliotecarios municipales, así como enriquecer el acervo documental de las bibliotecas.
10. Estimular al personal docente que se distinga por la entrega a su profesión, mediante reconocimientos públicos.
11. Tramitar ante el Gobierno del Estado, el establecimiento de instalaciones para la educación básica.
12. Promover ante las instancias educativas correspondientes la instalación de centros educativos de nivel medio y superior en el Municipio.
13. Realizar las gestiones ante las Instancias Gubernamentales correspondientes para la elaboración del Libro de Historia de El Municipio de El Marqués y que sea incorporado al plan de estudios de nivel escolar básico.

7.7. Cultura

1. Efectuar eventos culturales, artísticos y recreativos a nivel popular en las plazas públicas municipales.
2. Propiciar el establecimiento de espacios, a fin de fomentar las expresiones artísticas de la población en general.
3. Promover exposiciones artísticas y ciclos de conferencias en los

espacios municipales dirigidos a la población del municipio.

4. Fortalecer los valores históricos nacionales y estatales de la población, a través de actividades cívicas permanentes.
5. Organizar eventos y ferias que preserven las tradiciones regionales y propicien la integración de la población municipal.
6. Crear el Patronato de las Fiestas del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana.

7.8. Deporte

1. Apoyar la formación de patronatos que tengan por objeto incrementar la participación deportiva, así como el mejoramiento del nivel competitivo.
2. Reforzar la integración de la célula básica, a través de la promoción de actividades recreativas y deportivas familiares.
3. Fortalecer el valor de los acontecimientos históricos nacionales y estatales, mediante la organización de eventos deportivos.
4. Elevar la participación de la niñez en la actividad deportiva, a través de la instrumentación de programas de competencia.
5. Integrar a la población de adultos en plenitud y personas con capacidades diferentes a las actividades deportivas, mediante la instrumentación de torneos municipales.
6. Propiciar la celebración de eventos y torneos recreativos y deportivos interbarrios, en que se promueva la participación de las comisiones juveniles.
7. Apoyar a las delegaciones y ligas deportivas municipales de las distintas disciplinas, llevando a cabo cursos y clínicas dirigidas a instructores y promotores del deporte.
8. Instrumentar programas deportivos y recreativos, que permitan el aprovechamiento del tiempo libre y de períodos vacacionales de los jóvenes.
9. Celebrar convenios con los diferentes niveles gubernamentales, así como con la Sociedad Civil para el desarrollo de deportistas de alto rendimiento del Municipio de El Marqués.

7.9. Salud

1. Diseñar y difundir programas preventivos de cuidado personal y de la salud, así como de nutrición y prácticas de higiene.
2. Apoyar a la población de zonas periféricas en materia de salud, así como promover la atención a las mismas en los centros que brindan el servicio médico.
3. Fomentar las Brigadas de Servicios Multidisciplinarios y Caravanas por la Salud en barrios y comunidades del Municipio.
4. Promover con las Instancias Gubernamentales y Organizaciones no gubernamentales (ONG), la realización de programas preventivos de salud. (Cáncer Cervicouterino, Cáncer de Mamá, Cáncer Cerebral, etc.)

7.10. Asistencia Social

1. Prestar atención a jóvenes con problemas de farmacodependencia y conductas delictivas e instrumentar foros y encuentros que permitan orientarlos para su rehabilitación.
2. Apoyar las campañas de vacunación nacionales, principalmente en las zonas periféricas del Municipio.
3. Instrumentar mecanismos, en conjunto con la sociedad, de detección y canalización de problemas familiares de farmacodependencia, alcoholismo y maltrato a menores.
4. Crear un centro de rehabilitación para las adicciones.
5. Propiciar la coordinación y aumentar la correspondencia de los sectores social y privado de nuestra comunidad, en las acciones de asistencia social promovidas por el D.I.F.
6. Fortalecer e impulsar los programas asistenciales que lleve a cabo el Sistema D.I. F del Municipio, en estrecha coordinación con el D.I.F estatal, en particular los orientados a grupos vulnerables.
7. Apoyar a los grupos de la tercera edad, a través del acondicionamiento de inmuebles municipales, de tal forma que reciban un servicio exclusivo y especializado.
8. Fomentar la participación de las mujeres en actividades económicas y

sociales en forma compatible con el papel que desempeñen en el hogar, así como impulsar y difundir con el apoyo del Voluntariado, programas que propicien su superación personal.

9. Colaborar con el Gobierno Estatal en la atención y canalización de niños en situaciones extraordinaria.
10. Fortalecer Estancias Infantiles municipales, propiciando la atención adecuada de los menores de las madres trabajadoras.
11. Reforzar los proyectos dirigidos a apoyar la economía productiva familiar de la población de escasos recursos.
12. Establecer Consejos de Tutoría, fin de satisfacer las necesidades básicas de la población de escasos recursos, mediante la participación de familias con posibilidades económicas.
13. El DIF apoyará con capacitación, asesoría, gestión institucional y tutoría, los proyectos participativos de carácter social que mejoren la calidad de vida de las familias.
14. Promover la instalación de huertos de tras patio para mejorar la alimentación de las familias más necesitadas.
15. Gestionar la infraestructura que permita a las madres de familia contar con espacios adecuados para la asistencia de sus hijos, a fin de incorporarse a la vida productiva.

7.11. Obras Públicas

1. Llevar a efecto la conclusión de obras de pavimentación en proceso en las delegaciones, comunidades y barrios municipales.
2. Mejorar el estado de la red vial existente, considerando los principales ejes de enlace de la cabecera municipal que presentan deterioro.
3. Evaluar la factibilidad de desarrollar programa de coinversión, con base en el costo-beneficio de la obra pública.
4. Ampliar el sistema vial primario en delegaciones, comunidades y barrios de difícil acceso.
5. Construir nuevos puentes peatonales en las vialidades rápidas con tráfico intenso y en áreas habitacionales de alta densidad, incrementando la seguridad peatonal en el Municipio.
6. Desarrollar programas integrales de infraestructura en la dotación del servicio de alumbrado, en coordinación con las dependencias y entidades estatales involucradas.
7. Sistematizar la rehabilitación de la infraestructura educativa ubicada en la circunscripción municipal, a efecto de optimizar los recursos destinados a este sector.
8. Promover la ampliación de la infraestructura destinada a servicios bibliotecarios, así como rehabilitar la ya existente.
9. Ampliar el número de zonas dedicadas a la recreación infantil en las delegaciones, comunidades y barrios del Municipio, atendiendo el desequilibrio existente en este rubro.
10. Gestionar el emplazamiento de unidades médicas, como respuesta a las necesidades planteadas en los Consejos de Participación Ciudadana y en las Brigadas de Servicios Multidisciplinarios.
11. Llevar a cabo la construcción de centros de abasto popular, de acuerdo a los lineamientos integrales de desarrollo urbano.
12. Eficientar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones educativas de nivel básico y bibliotecas municipales, apoyando principalmente el Programa "Escuela Digna".
13. Reforzar los programas de rehabilitación de la infraestructura deportiva existente, así como promover la ampliación de la misma.
14. Impulsar los programas de participación ciudadana y de coordinación intermunicipal en acciones de pavimentación.
15. Ampliar el servicio de agua, drenaje, desagüe y alcantarillado, para ampliar la cobertura de los servicios básicos de la población del Municipio de El Marqués.

7.12. Desarrollo Urbano

1. Participar con las autoridades estatales en la revisión y actualización del Plan Rector, en lo que concierne al Municipio de El Marqués, y asegurar su correcta y debida observancia.

2. Formular los Planes Parciales y Sectoriales de Desarrollo Urbano, identificando las áreas.

3. Actualizar las normas municipales en materia de urbanización, así como simplificar la autorización de trámites de solicitudes de factibilidad, autorización de usos de suelo y de regularización, respondiendo a los requerimientos de los usuarios.
4. Ordenar la numeración oficial de viviendas y la señalización y nomenclatura de las calles de las delegaciones, comunidades y barrios que conforman el Municipio.
5. Instrumentar un sistema de información que permita supervisar y controlar la adecuada ocupación de reservas territoriales administradas por el Ayuntamiento.
6. Diseñar programas integrales de desarrollo urbano en las áreas de más reciente expansión, así como promover su participación en los Consejos Ciudadanos Municipales.
7. Ampliar la inspección a las obras de construcción, a fin de detectar las obras peligrosas que atenten contra la seguridad de la ciudadanía.
8. Vigilar que el uso y ocupación de las reservas territoriales sea congruente con los fines y plazos previstos, así como que las áreas señaladas como verdes conserven su uso y formen parte de los bienes municipales relacionados con parques y jardines.
9. Normar y regular a las empresas que se encuentren dentro del Municipio sin ningún tipo de autorizaciones.
10. Normar y Regular el crecimiento del Municipio de forma ordenada de acuerdo a lo indicado en los planes de desarrollo inscritos.
11. Orientar y regular los asentamientos irregulares con la finalidad de que no proliferen y se promuevan dentro del municipio y los existentes normarlos para su regularización.
12. Conformar e instalar una base de datos de la cartografía del Municipio para la consulta y manejo de información de forma generalizada en la Presidencia Municipal.
13. Desarrollar el Programa Parcial de Desarrollo Urbano de conservación para los monumentos y sitios históricos de la Cañada.
14. Elaborar el Atlas Municipal de Peligros y Riesgos para el Municipio.
15. Elaborar un Programa de Nomenclatura oficial de vialidades del Municipio y números oficiales.
16. Dar seguimiento a las obras propuestas urgentes a realizar derivadas del Estudio Hidrológico de la Cuenca del Río Querétaro.

7.13. Servicios Municipales

1. Realizar los estudios de rediseño de ampliación de recolección domiciliar de basura.
2. Establecer Convenios con Industrias para la recolección de desechos industriales y materiales peligrosos.
3. Promover la cultura de la limpieza entre los Habitantes del Municipio de El Marqués.
4. Estudiar la posibilidad de Implementar la separación de la basura en orgánica e inorgánica.
5. Analizar la posibilidad de establecer convenios con Asociaciones para el establecimiento de papeleras de depósitos de basura en las zonas de mayor población en el Municipio.
6. Definir la ubicación de los contenedores de basura.
7. Organizar la recolección domicilia de tiliches por Delegación.
8. Organizar estudios de balastras para el alumbrado público que permitan un ahorro significativo de energía eléctrica.
9. Gestionar ante las autoridades municipales la regularización de los bienes inmuebles propiedad del mismo.
10. Innovar tecnologías para la prestación de los Servicios Públicos Municipales.

7.14. Ecología

1. Reforzar los programas de concientización entre la población marquesina del uso racional y eficiente del agua.
2. Propiciar, en coordinación con las dependencias de la Administración

Pública Federal y Estatal, el incremento a las tasas de infracción por violación a la reglamentación del uso del agua y tala de árboles.

3. Impulsar y fortalecer las acciones que emprendan los gobiernos federal y estatal, tendientes a reducir y controlar la contaminación del aire, del agua y del suelo.
4. Organizar las acciones de conservación ecológica, a través de las Brigadas con la participación de instituciones educativas y sociales.
5. Crear un invernadero que contenga plantas nativas de la Cabecera Municipal
6. Realizar un programa de Reforestación Municipal las áreas públicas y baldíos
7. Fomentar en la población la cultura de la forestación y reforestación de sus barrios, propiedades y comunidades.
8. Reintroducir la flora nativa del Río Querétaro en el tramo de la Cabecera Municipal.
9. Implementar nuevas tecnologías para un mejor funcionamiento de las microindustrias dedicadas a la producción de tabique y otras artesanales de alta contaminación ambiental.
10. Gestionar ante las autoridades competentes la adquisición de consumibles de bajo impacto ecológico, como por ejemplos refrigeradores, focos ahorradores, fosas secas, biofiltros, estufas ahorradoras, paneles solares, entre otros.
11. Emitir vistos buenos en materia ecológica para la industria, bancos de materiales, trituradora y prestadora de servicio de recolección.
12. Propiciar la participación comprometida de los sectores productivos de la localidad en la instrumentación de acciones tendientes a mejorar el medio ambiente y el equilibrio ecológico, así como promover una conciencia participativa de la comunidad en esta materia.
13. Participar en la realización de evaluaciones permanentes de la contaminación de aire y ruido en zonas estratégicas del Municipio, que permitan a la autoridad competente la instrumentación inmediata de acciones de control.
14. Implementar un sistema de detección de desechos sólidos, líquidos, atmosféricos y control de sus agentes emisores.
15. Formular convenios de colaboración con los Gobiernos Federal y Estatal, así como con las delegaciones, comunidades y barrios de la zona conurbada, con el objeto de concretar programas conjuntos a favor del mejoramiento ecológico.
16. Elaborar un proyecto de reglamentación municipal, que contemple criterios y normas de ordenamiento ecológico.
17. Mejorar los parques existentes, así como habilitar las áreas verdes de las zonas con densidad significativa de población o que carezcan de espacios abiertos, con el objeto de apoyar los programas ecológicos.
18. Proyectar y promover la creación de parques ecológicos, con el objeto de incrementar los ambientes naturales.
19. Reforzar las acciones de protección y conservación de zonas y monumentos arquitectónicos e históricos.
20. Realizar las acciones de vigilancia al cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de preservación y conservación de los centros históricos.

7.15. Desarrollo Económico

1. Llevar a cabo estudios de factibilidad, a fin de promover el aprovechamiento de las potencialidades del Municipio.
2. Definir las áreas de operación de los tianguis en el Municipio.
3. Apoyar el establecimiento del comercio ambulante como puestos semifijos.
4. Promover en la cabecera municipal, delegaciones, comunidades y barrios las vacantes de Bolsa de trabajo, así como capacitación y empleo constante.
5. Dar a conocer al Estado que somos un Municipio con gran potencial de crecimiento.

7.16. Desarrollo Agropecuario

1. Gestionar la regularización de la tenencia de la tierra, ante las

autoridades de la materia.

2. Apoyar el incremento de la productividad agropecuaria en el Municipio, a través de la promoción del uso de tecnologías alternativas y además dar un uso sustentable de los recursos naturales.
3. Realizar estudios y análisis en El Municipio, a fin de detectar la posibilidad de reconversión de la producción agropecuaria.
4. Gestionar ante las instancias correspondientes, la organización y capacitación de la población campesina de las áreas rurales del Municipio.
5. Impulsar la autosuficiencia agropecuaria del Municipio, mediante la gestión de estímulos destinados a la comercialización de los productos del campo.
6. Celebrar convenios de coordinación entre la Federación, Estado, Municipio y Sociedad civil para el Desarrollo del Sector Agropecuario.
7. Fomentar la participación de comercializadores, a fin de crear en conjunto centros de abasto popular.

7.17. Desarrollo Industrial

1. Celebrar convenios con los Parques Industriales para la instalación de una oficina de desarrollo económico, así como una ventanilla única que permita proporcionar una asesoría directa a los inversionistas.
2. Participar con las autoridades estatales en la planificación de las zonas a industrializarse en el Municipio.
3. Promover la instalación de industrias en El Municipio en las áreas con infraestructura y equipo existentes.
4. Fomentar el crecimiento industrial incentivando las actividades que tradicionalmente se realizan, como aquellas otras que sean factibles de asentarse.

7.18. Desarrollo Turístico

1. Apoyar a las autoridades estatales en la formulación de estudios sobre la ampliación de la infraestructura turística.
2. Impulsar el desarrollo turístico de El Municipio, a través de la difusión de la riqueza histórica y cultural.
3. Promover el turismo social, así como la realización de congresos, convenciones, exposiciones y encuentros deportivos, culturales y recreativos, que impulsen la afluencia turística.
4. Realizar estudios de promoción turística en El Municipio de El Marqués, así como el establecimiento de convenios con la Sociedad Civil y Empresarios.

8.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan Municipal pretende, además de señalar los planteamientos generales para la Administración Municipal, cimentar las bases para lograr congregar todas las etapas del proceso: Planeación, formulación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación.

Por lo que respecta al seguimiento de las acciones derivadas del Plan Municipal de Desarrollo, este será permanente, en virtud de que es uno de los componentes de retroalimentación del proceso de planeación, además de que permitirá detectar y ajustar el funcionamiento programático previsto, así como, en caso de sufrir desviaciones, aplicar oportunamente medidas correctivas.

H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QUERÉTARO, QRO., 2009-2012

Lic. Martín Rubén Galicia Medina
PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Manuel Rivera Bautista
REGIDOR SÍNDICO

Ma. Guadalupe González Ramírez
REGIDOR SÍNDICO

Juan Aristeo Gerardo Ramírez Velázquez
REGIDOR

Jerónimo Arredondo Granados
REGIDOR

Luis Elías Camacho
REGIDOR

Mario Calzada Mercado
REGIDOR

Ma. Isabel Olvera Gutiérrez
REGIDOR

Ma. Rita Pérez Nieves
REGIDOR

Yazmín Salazar Guerrero
REGIDOR

Anabel Mendoza Herrera
REGIDOR

Evelio Moreno Coronel
REGIDOR

José Agustín González Ramírez
REGIDOR

Jorge Paulin Jaramillo
REGIDOR..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 16 de Diciembre del año dos mil nueve, asentado en el acta número AC/012/2009-2010, se aprobó la Reforma al Reglamento General de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de El Marqués, Qro.

El cual resultado, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 150, fracción I, 151, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y,

CONSIDERANDO:

1. *Que en la medida en que se modifican las condiciones políticas, sociales y económicas, el Honorable Ayuntamiento se encuentra facultado para adecuar su reglamentación con la finalidad de preservar su autoridad institucional.*

2. *Que en fecha 05 de Noviembre de 2008 fue aprobado por el Pleno del H. Ayuntamiento de El Marques, el Reglamento General de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de El Marqués, Qro.*

3. *Que dadas las facultades que la Secretaría del Ayuntamiento detenta en legislación estatal y otros ordenamientos municipales vigentes, es necesario realizar la concordancia y homologación de dichas potestades, empatando las funciones, lo cual se concatena al tener la dependencia municipal en cita, el pulso político, económico y social del Ayuntamiento y de las comunidades que integran ésta Municipalidad.*

4. *Que es preciso el determinar zonas de tolerancia en el territorio municipal, donde se permita la realización de espectáculos y festejos públicos, con la finalidad de una mayor gobernabilidad en nuestro Municipio y buscando el no afectar a la población en general con la ejecución de los citados eventos.*

Es por lo anterior que se somete a la aprobación de éste Pleno, el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO UNICO.- *Se reforman los artículos 2, 3, 6, 8, 10, 12, 13, 15, 19, 23, 29, 31, 58, 67, 79, 85, del Reglamento General de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de El Marqués, Qro., para quedar como sigue:*

"...ARTÍCULO 2. *Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:*

I...

II...

III. La Secretaría del Ayuntamiento;

IV. La Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro.;

V. La Dirección de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro.;

VI. La Dirección General de Seguridad Pública Transito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro.;

VII. La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués, Qro.;

VIII. La Coordinación de Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro.;

IX. El Área de Inspección adscrita a la Dirección de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro.; y

X. Las Dependencias, Organismos y Unidades de la Administración Pública del Municipio de El Marqués Qro., que el H. Ayuntamiento faculte...

...ARTÍCULO 3. *Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:*

I...

II...

III. La Secretaría del Ayuntamiento: a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro.

IV. La Secretaria de Finanzas: a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro.;

V. La Secretaria de Administración; a la Secretaria de Administración del Municipio de El Marqués, Qro.;

VI. La Dirección de Seguridad Pública: a la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro.;

VII. La Dirección de Ingresos: a la Dirección de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro.;

VIII. La Dirección de Desarrollo Urbano; a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de El Marqués, Qro.;

IX. La Coordinación de Protección Civil: a la Coordinación de Protección Civil del Municipio de El Marqués, Qro., adscrita a la Dirección de Seguridad Pública; y

X. Salario mínimo: a las veces de salario mínimo general vigente en la zona...

...ARTÍCULO 6. Para la presentación de cualquier espectáculo o festejo público, se requiere obtener permiso de la Secretaria del Ayuntamiento, previo pago de los derechos que correspondan ante la Secretaría de Finanzas. Podrá autorizarse la venta de bebidas alcohólicas en términos de lo dispuesto por el Reglamento sobre Bebidas Alcohólicas para el Municipio de El Marqués, Qro...

...ARTÍCULO 8. Corresponde al Ayuntamiento:

I...

II...

III...

IV. Aprobar la integración de Comisiones especiales, para la supervisión de aquellos espectáculos deportivos profesionales, en los que deban cumplirse normas o reglamentos de observancia nacional o internacional;

V. Establecer las zonas, conforme al uso de suelo establecido en los Planes y Programas correspondientes, así como en base a los informes que mediante dictámenes emitan las autoridades municipales respectivas, donde podrán celebrarse los espectáculos y festejos públicos reglamentados en el presente ordenamiento, facultad que podrá delegar en el Secretario del Ayuntamiento; y

VI. Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente ordenamiento y disposiciones legales aplicables...

...ARTÍCULO 9 BIS. Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento:

I. Autorizar los espectáculos y festejos públicos, previo cumplimiento de los requisitos que señala en presente Reglamento, se exceptúa la autorización, que el Presidente emite para la realización de los espectáculos deportivos de box, lucha libre profesional y demás deportes de contacto;

II. Rechazar las solicitudes de autorización de espectáculos y festejos públicos por no cumplir con los requisitos que señala el presente Reglamento;

III. Establecer las zonas, conforme al uso de suelo establecido por el Ayuntamiento en los Planes y Programas correspondientes, donde podrán celebrarse los espectáculos y festejos públicos reglamentados en el presente ordenamiento, evitando se altere el orden y la paz social de los gobernados; y

IV. Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente ordenamiento y disposiciones legales aplicables...

...ARTÍCULO 10. Corresponde a la Secretaria de Finanzas:

I. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento a través de la Dirección de Ingresos y de su área de inspección;

II. (Derogado)...

III. (Derogado)...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

...ARTÍCULO 12. Corresponde a la Dirección de Ingresos:

I...

II. Entregar, una vez autorizado el espectáculo por la Secretaria del Ayuntamiento, el boletaje al empresario, promotor, organizador o representante legal, de cualquier espectáculo público, para su venta al público;

III...

IV...

CAPITULO II DE LOS PERMISOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 13. Para obtener el permiso para la presentación de un espectáculo público, el empresario, promotor, organizador o sus representantes legales, deberán solicitarlo a la Secretaría del Ayuntamiento, debiendo satisfacer los siguientes requisitos:

I...

a...

b...

c...

d...

e...

f...

g...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII...

VIII...

IX...
X...
XI...
XII...

...**ARTÍCULO 15.** Presentada la solicitud, la Secretaría del Ayuntamiento solicitará a la Dirección de Ingresos, a través de la Secretaría de Finanzas, proceda a recabar dictamen técnico de seguridad del lugar de la Dirección de Seguridad Pública, a través de la Coordinación de Protección Civil, mismo que deberá hacer constar, en cinco días hábiles para la investigación y en su caso inspección del lugar, el cupo, seguridad e higiene, y demás que a su área correspondan, del inmueble en el que se pretenda realizar el evento.

La Dirección de Ingresos, podrá auxiliarse de la Unidad Estatal de Protección Civil de Gobierno del Estado de Querétaro, para la emisión del dictamen técnico de seguridad o visto bueno, en los casos y lugares en que haya de aglomeración de personas.

Así mismo, la Secretaría del Ayuntamiento podrá solicitar a la Dirección de Desarrollo Urbano, emita Informe de Uso de Suelo del lugar donde se vaya a efectuar el espectáculo o festejo público, a efecto de que se determine la compatibilidad del uso que se pretenda otorgar; informe que deberá remitirse en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la solicitud de la Secretaría del Ayuntamiento...

...**ARTÍCULO 19.** En ningún caso procederá el otorgamiento del permiso para un espectáculo público si no se satisfacen cualquiera de los requisitos a que se refiere el artículo 13 de este capítulo y demás que establezca el presente Reglamento y disposiciones legales aplicables.

...
...Se resolverá como no procedente toda solicitud para la presentación de espectáculos públicos que a juicio de la Secretaría del Ayuntamiento, atenten contra la moral y las buenas costumbres. Entendiéndose, que se atenta contra la moral y las buenas costumbres, aquellos eventos o espectáculos donde se expongan desnudos, inciten a la violencia, conminen al consumo de sustancias y/o cualquier otra circunstancia que altere el orden, o pongan en peligro la salud de las personas que se encuentren en dicho espectáculo...

...**ARTÍCULO 23.** Deberán permanecer durante un espectáculo público, uno ó más inspectores, los cuales podrán ser nombrados por el titular de la Secretaría de Finanzas, quien en su caso contara con inspectores auxiliares a fin de que les asistan en el desempeño de sus funciones.

Se entiende por aglomeración de público, el que a juicio del titular de la Secretaría del Ayuntamiento determine en sus respuestas hechas a las solicitudes de espectáculos públicos.

...**ARTÍCULO 28.** Para el desempeño de las funciones del o los inspectores, previa identificación ante el organizador, propietario o representante legal del evento, éstos tendrán libre acceso a los espectáculos ya sean de carácter público o privado, mediante mandamiento escrito y firmado expedido por la autoridad que competente, atendiendo las visitas de inspección o verificación en términos del Reglamento de la materia para el Municipio de El Marqués, Qro...

CAPITULO IV DE LOS PERMISOS PARA LOS FESTEJOS PÚBLICOS

...**ARTÍCULO 29.** Para obtener el permiso correspondiente para la celebración de los festejos públicos a que se refiere el artículo 5 de este ordenamiento, se solicitará a la Secretaría del Ayuntamiento, el permiso que corresponde, quien autorizará el mismo previa satisfacción de los siguientes requisitos:

I...
a...
b...
c...
d...
e...
f...
g...

II...
III...
IV...

V. Visto bueno del Comité de Colonos o agrupación representativa de los mismos, reconocida por la autoridad Municipal; sí a juicio de la Secretaria del Ayuntamiento se considera conveniente;

VI...
VII...
VIII...

CAPITULO V DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

...**ARTÍCULO 31.** Los empresarios, promotores y organizadores de espectáculos públicos o sus representantes legales, tendrán las siguientes obligaciones:

I...
II. Cumplir con el programa anunciado, en los términos de la solicitud aprobada por la Secretaría del Ayuntamiento;
IV...
V...
VI...
VII...
VIII...

...**ARTÍCULO 58.** Para que puedan celebrarse encuentros de box, lucha libre profesional y demás deportes de contacto, se requiere la autorización expedida por El Presidente, quien podrá delegar esta facultad a la Secretaria del Ayuntamiento...

...**ARTÍCULO 67.** Los interesados en la celebración de un espectáculo de box, lucha libre y demás deportes de contacto, deberán presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento, solicitud por escrito, acompañada de los siguientes datos y documentos:

I...
II. Visto bueno de la Comisión de box y lucha libre profesionales y demás deportes de contacto, que aprueba el programa del espectáculo que pretende realizarse. Para tales efectos, dicho programa deberá ser presentado ante la Comisión, con 20 días hábiles de anticipación a la fecha en que se vaya a efectuar el espectáculo, adjuntando la documentación necesaria y llenando los requisitos que aquella determine;
III...

IV...

V...

...**ARTÍCULO 79.** La calificación e imposición de las sanciones previstas en este ordenamiento compete al Presidente Municipal, quien sin perjuicio de su ejercicio directo, podrá delegar dicha facultad la Secretaría del Ayuntamiento...

...**ARTÍCULO 85.** Las infracciones al presente Reglamento, serán sancionadas de acuerdo al tabulador descrito en el presente artículo. La multa se fijará en días de salario mínimo general vigente en la zona, entre los mínimos y máximos señalados. La imposición de multas se hará sin perjuicio de las medidas de seguridad que se dicten para subsanar las faltas cometidas en base al siguiente:

TABULADOR DE SANCIONES

I...

II...

III...

IV...

V...

VI...

VII. Por cumplir parcialmente con el programa anunciado en los términos de la solicitud aprobada por la Secretaría del Ayuntamiento y presentar un espectáculo superior o de la misma categoría, multa de 100 a 200 días de salario mínimo;

VIII...

IX...

X...

XI...

XII...

XIII...

XIV...

XV...

XVI...

XVII...

XVIII...

XIX...

XX...

XXI...

XXII..."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 16 de Diciembre del año dos mil nueve, asentado en el acta número AC/012/2009-2010, se aprobó el Acuerdo relativo al cambio de fecha para la realización de la Primer Sesión Ordinaria de Cabildo correspondiente al mes de enero del 2010.

El cual resultado, **APROBADO POR UNANIMIDAD**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 151, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme se establece en el Artículo 18, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Marqués, el Ayuntamiento deliberará dos veces al mes en sesiones públicas ordinarias, los miércoles primero y tercero a partir de la hora señalada en la convocatoria respectiva.
2. Que la siguiente fecha señalada para celebrarse la Sesión de Cabildo de éste H. Ayuntamiento corresponde al día 06 de enero del 2010, debiendo expedirse la convocatoria correspondiente el día 01 de enero del referido año.
3. Que conforme a lo previsto en el artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo, el día 01 de enero de cada año, se encuentra establecido como día de descanso obligatorio para todos los trabajadores.
4. Que ante la imposibilidad de poder expedir de manera legal y oportuna la convocatoria correspondiente, es que se somete a la aprobación de éste Pleno el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- El Ayuntamiento aprueba que la primer Sesión Ordinaria del mes de enero del 2010 tenga verificativo el día 08 de enero del 2010, a fin de contar con el personal administrativo necesario que auxilie en la expedición de la convocatoria respectiva.

TRANSITORIOS

- 1.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.
- 2.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y la Dirección de Comunicación Social para su debida observancia.
- 3.- Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la "Gaceta Municipal" del Municipio de El Marqués, Qro..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

Lic. Martín Rubén Galicia Medina, Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día 16 de Diciembre del año dos mil nueve, asentado en el acta número AC/012/2009-2010, se aprobó el Acuerdo relativo al traslado de facultades a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro.

El cual resultado, **APROBADO POR MAYORIA**, siendo el siguiente:

"ACUERDO"

"...con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, y 150 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro;y

CONSIDERANDO

1. Que en Sesión Solemne de Cabildo de fecha 1° de octubre del 2009, se tomó protesta a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, Qro. 2009-2012, así como al Lic. Martin Rubén Galicia Medina, como Presidente Municipal Constitucional de El Marqués, Qro.
2. Que la Administración Pública Municipal depende del Presidente Municipal como órgano ejecutivo, y podrá ser centralizada, desconcentrada y paramunicipal conforme al reglamento correspondiente que distribuirá las competencias de las dependencias y entidades que la integran.

3. Que durante el inicio de funciones de ésta Administración Municipal, ha sido debidamente expuesta la forma en que se encuentra integrada la Estructura Orgánica Municipal actual, por ello, viendo las necesidades actuales de nuestro Municipio, el desarrollo económico, social y político que se ha venido transformando, es por lo que deviene necesario realizar adecuaciones al orden del gobierno central, a efecto de que el desempeño de la Administración Pública Municipal, sea eficaz, pronto y oportuno.

3. Que actualmente, la Dependencia encargada de los recursos materiales y técnicos del Municipio, se encuentra adscrita a la Secretaría de Administración, observándose que es necesario trasladar las funciones relativas a las adquisiciones, compras y almacén de dichos recursos a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, debiendo presidir el Titular de ésta última Dependencia Municipal, el Comité señalado en el artículo 20, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, a fin de que exista una correlación entre los ingresos disponibles y el presupuesto que se aplica a la adquisición de los recursos materiales y técnicos del Municipio, lo cual se traduce en un mejor manejo, distribución, ahorro y aplicación de los recursos que forman parte del erario público.

Por lo anterior someto a la aprobación de éste Pleno el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- El H. Ayuntamiento aprueba que en la presente Administración 2009-2012 las funciones relativas a las adquisiciones, compras y almacén de los recursos materiales y técnicos del Municipio, se trasladen a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, debiendo presidir el Titular de ésta última Dependencia Municipal, el Comité señalado en el artículo 20, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

- 1.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.
- 2.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el presente acuerdo a la Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y a la Dependencia encargada de los recursos materiales y técnicos del Municipio a través de sus titulares o encargados para su debida observancia.
- 3.- Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la "Gaceta Municipal" del Municipio de El Marqués, Qro..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUÉS, QRO., Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN RUBEN GALICIA MEDINA
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. HECTOR GUTIERREZ LARA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

